



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## **INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO, CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.**

### **1. ANTECEDENTES**

Los Planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo, respecto de los asentamientos humanos, las actividades económicas productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales” (COPFP: Art. 41 y 43).

La Parroquia Rural San Miguelito, del Cantón Santiago de Pillaro, Provincia del Tungurahua, tiene la oportunidad de plantearse a través del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (en adelante PDOT), las respuestas a los problemas que han limitado el desarrollo parroquial, así como la oportunidad de explotar las potencialidades. En ese sentido, los planes de desarrollo se constituyen como “las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio.” (PDOT 2024-2027).

#### **Localización:**

Norte: Cabecera Cantonal de Píllaro (Quebrada de Quilimbulo) y la parroquia Marcos Espinel (Vía Chacata El Carmen – San Fernando – Comuna Tasinteo)  
Sur: Parroquia Emilio María Terán (Quebrada El Pisque – Cordillera Barrio El Rosario hasta Porotopungo – La Comuna)  
Este: Parroquia Marcos Espinel y Parroquia Emilio María Terán (Cordillera).  
Oeste: Cabecera Cantonal de Píllaro (Río Culapachán, desde la confluencia de la Quebrada de Quilimbulo hasta la quebrada que baja de los 7 chorros) y el Cantón Ambato.

#### **Población:**

5 146 habitantes (INEC-2022)

#### **Clima:**

13°C a 15 °C

#### **Producción Local:**



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

En la Parroquia San Miguelito, los bionegocios y bioemprendimientos, que se establecen a través del uso sostenible de la biodiversidad, representan la oportunidad para el desarrollo económico sostenible en el lugar. Debido a que específicamente en una zona de la parroquia con mayor biodiversidad aloja emprendimientos que generan desarrollo y oportunidad laboral; a la vez de conciencia ambiental.

La actividad económica se basa en la agricultura, ganadería, artesanías, emprendimientos gastronómicos y turísticos, que son la base para el crecimiento económico de la Parroquia San Miguelito encierra valles, montañas y planicies que son aprovechadas para la generación de oportunidades de negocio; la mayoría de ellos descuidando el cuidado del suelo y el medio ambiente; por lo cual es necesario promover la rehabilitación de áreas degradadas y contribuir a la conservación de la diversidad local.

## **2. MARCO NORMATIVO**

La evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito considerando:

### **Constitución de la República del Ecuador**

**Artículo 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Artículo 241.-** La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Artículo 41.-** Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a los asentamientos humanos, las actividades económico - productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

**Artículo 50.-** Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. El ente rector de la planificación, juntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

**Artículo 51.-** Información sobre el cumplimiento de metas. - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

## **Resolución 002-CNC-2017**

**Artículo 1.-** Aprobar la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

**Artículo 9.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán reportar la información, validada y verificable, a través del Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, conforme a la metodología establecida y al cronograma de apertura que defina el ente rector de la planificación nacional.

## **Resolución 007-CNP-2025**

**Resuelve.** - Emitir los lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Disposición Transitoria Única.-** La entidad a cargo de la planificación nacional, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, deberá expedir las directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

## **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008**

**Que,** el número 5 del artículo 3, determina como uno de los deberes primordiales del Estado: *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el*



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

*desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”;*

**Que**, el artículo 154 ibídem, en su numeral 1, determina que es atribución de los Ministros de Estado: “(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

**Que**, el artículo 226 ibídem manda: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;

**Que**, el artículo 227 ibídem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 280 ibídem, plantea: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

**Que**, el artículo 297 ibídem, dispone: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;

## **CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Que**, el último inciso del artículo 10, determina: “(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

**Que**, el artículo 12 *ibidem*, determina: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD**

**Que**, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) e) Complementariedad. – Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

**Que**, el artículo 266 *ibidem*, prevé: “Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”;

## **LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

**Que**, en el artículo 3.- Principios.- La Función de Transparencia y Control Social se fundamenta en los siguientes principios: 4. *Control social: Las personas, comunidades, comunas, pueblos, nacionalidades y colectivos participarán en la evaluación de las políticas y servicios públicos que garanticen el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos por la Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos, a través de la vigilancia de las acciones de los servidores del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público.*

**Que**, mediante RESOLUCIÓN FAVORABLE N.ª 01, de fecha 04 de octubre de 2024 se aprobó el PDOT de la parroquia San Miguelito, por parte del Consejo de Planificación Local de la Parroquia San Miguelito.



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

**Que**, mediante RESOLUCIÓN GADPRSM PDOT -001-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprobó el PDOT de la Parroquia San Miguelito por parte del GAD Parroquial.

**Que**, mediante Registro Oficial N° 182, de fecha 12 de mayo de 2025, se publicó la Resolución GADPRSM-PDOT-001-2024 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Miguelito: Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Miguelito.

### **3. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE META**

La aplicación de los criterios de selección a las metas del GAD Parroquial, determinaron los siguientes resultados.

Criterios:

- ❖ Relevancia estratégica: Altamente relevante.
- ❖ Disponibilidad de información: Datos disponibles.
- ❖ Viabilidad de evaluación: Totalmente viable.

La meta seleccionada fue: “Impulsar 1 proyecto de forma anual para la Apertura mejoramiento y mantenimiento vial hasta el año 2027”, con un total de 9 puntos lo cual muestra una factibilidad de evaluación positiva.

Nota: la totalidad de metas alcanzan un nivel de cumplimiento del 100% por lo cual se selecciona la de mayor relevancia para la actual administración parroquial.



# GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## 4. META SELECCIONADA PARA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN PDOT 2024																				
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO NACIONAL DE DESARROLLO	EJE PND	META PND	COMPETENCIA	SISTEMA	OBJETIVOS DE DESARROLLO PDOT	META PDOT	INDICADOR PDOT	LINEA BASE PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				EJECUCIÓN				
												DETALLE	MONTO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VALOR EJECUTADO	VALOR RESTANTE	% DE EJECUCIÓN
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	SOCIAL	1.2.1 Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes ordenamiento territorial	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Objetivo 1. Promover procesos de construcción de equidad social y territorial con énfasis en los grupos de atención prioritaria y fomentar la recuperación de la memoria histórica y cultural a nivel parroquial.	Impulsar 1 proyecto de forma anual para para la Apertura mejoramiento o mantenimiento vial hasta el año 2027	Número de proyectos ejecutados para la Apertura, mejoramiento o mantenimiento vial	0	Plan de Movilidad Parroquial	Plan Parroquial de mantenimiento y mejoramiento de la capa de rodadura de las vías principales y secundarias.	PRESUPUESTARIO	\$ 5.937,50	1479,29	2820,00	426,44	882,75	\$ 5.608,48	\$ 329,02	94%
												FÍSICO	1,00	0,25	0,25	0,25	0,25	\$ 1,00	\$ -	100%

- ❖ Meta PDOT: Impulsar 1 proyecto de forma anual para para la Apertura mejoramiento y mantenimiento vial hasta el año 2027.
- ❖ Indicador asociado: Número de proyectos ejecutados para la Apertura, mejoramiento y mantenimiento vial.
- ❖ Línea base: 0
- ❖ Meta anual 2024: 1
- ❖ Resultado alcanzado 2024: 100% (cumplimiento físico) / 94% (ejecución presupuestaria).
- ❖ Tendencia del indicador: creciente.



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LA META SELECCIONADA**

Se selecciona la meta porque, aunque la ejecución física alcanza el 100%, la ejecución presupuestaria es del 94%, lo que genera dudas sobre la sostenibilidad y la culminación del proyecto conforme los términos contractuales. Evaluar esta meta permitirá identificar discrepancias entre reportes físicos y disponibilidad financiera de ser el caso, y proponer medidas para mejorar gestión y ejecución de la proyecto.

## **6. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO**

**Objetivo general:** Evaluar las causas que explican la discrepancia entre la ejecución física del 100% y la ejecución presupuestaria con avance cercano a lo esperado del 94% de la meta de mantenimiento vial, y proponer acciones concretas para mejorar la gestión y la sostenibilidad financiera de las intervenciones viales en la parroquia.

**Objetivo específico:** Analizar, mediante evidencia documental, los factores administrativos, técnicos y presupuestarios que explican la ejecución presupuestaria menor al 100% a pesar del reporte de ejecución física completa.

## **7. PREGUNTA DE EVALUACIÓN**

¿Por qué la meta reporta 100% de ejecución física y solo 94% de ejecución presupuestaria en 2024, y qué medidas concretas pueden corregir esta brecha para asegurar la calidad y sostenibilidad del mantenimiento vial?

## **8. CRITERIO DE EVALUACIÓN UTILIZADO**

**Criterio seleccionado:** Eficiencia.

Se busca verificar si los recursos se están utilizando de manera eficiente para producir los resultados planificados y si los resultados reportados corresponden a intervenciones verificables y sostenibles.



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## **9. METODOLOGÍA UTILIZADA**

- ❖ **Tipo de evaluación:** Resultados.
- ❖ **Análisis descriptivo:** Revisión de registros administrativos.
- ❖ **Técnicas de recopilación:** Archivo documental.
- ❖ **Instrumentos:**
  - ✓ Revisión documental: reportes SIGAD, actas de entrega recepción, facturas y registros presupuestarios (codificado, devengado).

## **10. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

- ❖ **Cuantitativo:** presentación de los resultados en tablas y gráficos. Kilómetros ejecutados en mantenimiento por año, número de familias beneficiadas, presupuesto codificado versus devengado.
- ❖ **Cualitativo:** La ejecución física reportada para 2024 alcanzó el 100%; sin embargo, la ejecución presupuestaria es del 94%. Esto indica que, aunque las actividades físicas se reportaron como completadas, no todo el presupuesto fue devengado en el ejercicio fiscal 2024.

Posibles explicaciones identificadas (a validar con documentos):

- ❖ Registro administrativo tardío o codificación de gastos en ejercicios posteriores (desfase temporal).
- ❖ Uso de recursos no presupuestados (aporte comunitario, mano de obra voluntaria, en especie) que completaron trabajos sin reflejarse como devengado.
- ❖ Tipo de procedimiento de contratación pública.

Impacto probable:

- ❖ Riesgo de no poder sostener mantenimiento futuro si no se dispone con recursos planificados.



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## **11. CONCLUSIONES**

- ✓ Existe una discrepancia entre ejecución física y ejecución presupuestaria, lo que requiere verificación documental y fiscal.
- ✓ La ejecución física reportada puede incluir trabajo en especie o aportes comunitarios; es necesario documentar y valorar estos aportes en términos económicos.
- ✓ Se identifican riesgos de sostenibilidad operativa para el mantenimiento vial debido a la ejecución presupuestaria que no alcanzó el 100%.
- ✓ Es imprescindible mejorar los procesos de registro, codificación y control interno para asegurar trazabilidad y transparencia.

## **12. RECOMENDACIONES**

- ✓ Realizar una revisión documental interna y conciliación entre reportes físicos y registros presupuestarios para 2024. Plazo: 30 días.
- ✓ Establecer procedimientos para el registro de aportes en especie y voluntariado, asignando un valor económico y registrándolo en devengados cuando corresponda. Plazo: 60 días.
- ✓ Fortalecer la coordinación entre técnico, responsable del sistema y la tesorería: reuniones trimestrales de avance y conciliación. Frecuencia: 1 trimestral.
- ✓ Capacitar al personal en codificación presupuestaria y uso de herramientas para evitar errores de reporte. Plazo: 60 días.
- ✓ Para proyectos futuros, gestionar y respaldar contratos, órdenes de trabajo y actas de recepción debidamente firmadas como evidencia.

## **13. PLAN DE ACCIÓN**

### **Actividad 1: Revisión documental y conciliación**

- ❖ Ing. Alexandra Aucapiña-Técnico de Planificación
- ❖ Ing. Sandra Sangucho-Secretaria/Tesorerera
- ❖ Sra. Jimena Luzuriaga/vocal-Sistema Asentamientos Humanos
- ❖ **Plazo:** 30 días
- ❖ **Producto:** Informe de conciliación con evidencias (facturas, actas de entrega).



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## **Actividad 2: Reuniones de conciliación mensual**

- ❖ **Responsable:** Tglo. Paúl Tituaña-Presidente GAD Parroquial/ Ing. Alexandra Aucapiña-Técnico de Planificación
- ❖ **Plazo:** 60 días
- ❖ **Producto:** Actas mensuales de conciliación.

## **14. ANEXOS**

- A1. Copias de reportes del módulo de cumplimiento de metas SIGAD.
- A2. Cédulas presupuestarias.

San Miguelito, 10 de Diciembre de 2025

## **15. FIRMAS:**

**ELABORADO POR:**

Ing. Alexandra Aucapiña  
**TÉCNICA DE PLANIFICACION  
GADPR DE SAN MIGUELITO**

**APROBADO POR:**

Tglo. Paúl Tituaña  
**PRESIDENTE DEL GADPR  
DE SAN MIGUELITO**

